

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 23 de enero de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 395/2023.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Centro Social, Cultural, Deportivo, Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, con fecha 24 de octubre de 2016; Acuerdo N° 022, tomado en la 3ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 05 de agosto de 2022, con la ausencia justificada del Presidente del Concejo don Patricio Elías Ferreira Rivera y el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sesión, se aprobó otorgar la suma de \$ 500.000.- a título de subvención, para el **Centro Social, Cultural Semillarbol**, en los términos propuestos y peticionados por citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Memorando N° 74/2023, de fecha 16 de enero de 2023, que solicita decretar subvención por la suma de \$ 500.000.-, al **Centro Social, Cultural y Deportivo Semillarbol**, destinados a cubrir parte de los gastos, pago honorarios, presentaciones, escenografía y producción.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal al Centro Social, Cultural y Deportivo Semillarbol**, RUT 65.117.486-0, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, con fecha 24 de octubre de 2016; por la suma de \$ 500.000.- (**Quinientos mil pesos**), los cuales serán destinados a cubrir parte de los gastos, pago honorarios, presentaciones, escenografía y producción.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2023, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargara de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado".

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ACA/jrp

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal

Deportes y Cultura